

RESOLUCIÓN No. 200 DEL 14 DE ABRIL DE 2021.
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA
NUEVA JUNTA DIRECTIVA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y ELECCIÓN DEL REVISOR
FISCAL DE LA FUNDACIÓN PROYECTO VIDA FUNPROVIDA

La directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 3005 del 21 de noviembre de 2014, expedida por el ICBF Regional Magdalena, se otorgó Personería Jurídica a la entidad **FUNDACIÓN PROYECTO VIDA FUNPROVIDA**, identificado con Nit. No. **819.004.376-6**, con domicilio en el distrito de Santa Marta–Magdalena.

Que la señora **SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. **36,695,473**, en su calidad representante legal de la Fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de la junta directiva y representante legal y Revisor Fiscal, mediante actas No. 19, 25 y 26 de la asamblea extraordinaria de fecha 10 y 11 de febrero de 2021 respectivamente, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud radicado en la Regional Magdalena con el N°1202149400000009732 de fecha 9 de abril 2021, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CESAR GORDILLO HORTUA	Presidente
2	EFRAIN ALFONSO AVILA FONTALVO	Vicepresidente
3	ERNESTO ALONSO AVILA FONTALVO	Tesrero

Así mismo solicita mediante acta 26 de la asamblea extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2021, nombrar, al Revisor fiscal de la Corporación, al señor **NEFER ALBERTO CASTRO MARENGO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **8,705,134**, con tarjeta profesional N° **189779 – T**.

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 200 DEL 14 DE ABRIL DE 2021.
**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA
NUEVA JUNTA DIRECTIVA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y ELECCIÓN DEL REVISOR
FISCAL DE LA FUNDACIÓN PROYECTO VIDA FUNPROVIDA**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante actas No. 19, 25 y 26 de la asamblea extraordinaria de fecha 10 y 11 de febrero de 2021 respectivamente, en el sentido de elegir la Junta Directiva, Representante Legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN PROYECTO VIDA FUNPROVIDA**, identificado con Nit. No. **819.004.376-6**, con domicilio en el distrito de santa marta–Magdalena, para un periodo de dos (2) años, a la Junta Directiva así:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CESAR GORDILLO HORTUA	Presidente
2	EFRAIN ALFONSO AVILA FONTALVO	Vicepresidente
3	ERNESTO ALONSO AVILA FONTALVO	Tesorero

Representante Legal así:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA	Representante Legal

Revisor Fiscal así:

Así mismo solicita mediante Acta No. 19 de la asamblea extraordinaria de fecha 26 de fecha 11 de febrero de 2021, nombrar, al Revisor fiscal de la Corporación, al señor **NEFER ALBERTO CASTRO MARENGO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **8,705,134**, con tarjeta profesional N° **189779 – T**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los catorce (14) días del mes de abril de 2021.

MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ
Directora (E) Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.

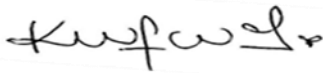
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los diecinueve (19) día del mes de abril del 2021, vía correo electrónico la suscrita notificadora, notificó a la señora **SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **36.695.473**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION PROYECTO VIDA FUNPROVIDA**, identificada con Nit. No. **819.004.376-6**, con domicilio en Santa Marta, departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **200 del 14 de abril de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS EN EL SENTIDO DE APROBAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y ELECCION DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION PROYECTO VIDA FUNPROVIDA**, identificada con Nit. N° **819.004.376-6**, con domicilio en Santa Marta, departamento del Magdalena, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA
Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena

Dirección

Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N.º **200 del 14 de abril de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS EN EL SENTIDO DE APROBAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y ELECCION DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION PROYECTO VIDA FUNPROVIDA**, identificada con Nit. N° **819004376-6**, con domicilio en Santa Marta, fue notificado por correo electrónico a la señora **SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.695.473**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION PROYECTO VIDA FUNPROVIDA**, identificada con Nit. N° **819004376-6**, el día 19 de abril de 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día veinte (20) de abril de 2021.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080